

RESOLUCIÓN NÚMERO

02953-03-2022
POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-176-2021

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 0510-03-22 del 23 de marzo de 2020 en uso de sus facultades y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura adelantó el proceso de contractual bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-176-2021** cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A JOVENES Y ADULTOS MAYORES DE 15 AÑOS EN LOS CICLOS II (4o Y 5o), III (6o Y 7o) Y IV (8o Y 9o) Y MAYORES DE 18 AÑOS EN LOS CICLOS V (10o) Y VI (11o) EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVES DE UN MODELO EDUCATIVO DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y REGISTRADO." **PARAGRAFO:** DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACION SERVICIO EDUCATIVO ADMINISTRADO Y CONTRATADO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO CON POBLACION DISPERSA Y VULNERABLE, 2022 Y 2023, EN 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", CODIGO BPIN 2021003190091" conforme el principio de transparencia y publicidad, se publicó el día 19 de abril de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y el aviso exigido por el Decreto 019 de 2012 tal como se evidencia en la página web de la entidad.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la entidad en la plataforma del SECOP II.

Que dando cumplimiento a las exigencias de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se dio apertura al Licitación Pública No. **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-176-2021**, mediante la Resolución No. 02785-03-2022 por medio de la cual se dio apertura a la Licitación Pública No. **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-176-2021** junto con el pliego de condiciones definitivo.

El día 23 de marzo de 2022 se dio inicio a la audiencia de revisión de pliegos, tipificación, asignación, distribución de riesgos, dentro de la cual se presentaron observaciones que fueron resueltas en dicha audiencia.

Que de conformidad al Decreto No 0510-03-2022 por el cual se declararon días hábiles y al mensaje publicado en la plataforma del SECOP II, sesión de mensajes el día 25-03-2022, el plazo para presentar propuestas de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-176-2021** fue el 27 de marzo a las 7:00 a.m. vencía el plazo para la presentación de propuestas, término dentro del cual no se presentaron proponentes

Las circunstancias presentadas conllevan a declarar desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-176-2021**.

Al respecto el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal única para declarar desierto un proceso de selección:

"La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto



administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

A falta de reglamentación de las causales para declarar desierto un proceso en la modalidad de mínima cuantía, se aplicará lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La norma es clara en señalar que la declaratoria de desierto sólo procede cuando **no es posible la escogencia objetiva del contratista**, dicho en otras palabras, cuando no es posible realizar una selección objetiva, situación que se presenta v. gr. cuando no se presentó ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta que no se presentaron proponentes dentro de la presente invitación de mínima cuantía haciendo imposible realizar una selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-176-2021, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A JOVENES Y ADULTOS MAYORES DE 15 AÑOS EN LOS CICLOS II (4o Y 5o), III (6o Y 7o) Y IV (8o Y 9o) Y MAYORES DE 18 AÑOS EN LOS CICLOS V (10o) Y VI (11o) EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVES DE UN MODELO EDUCATIVO DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y REGISTRADO." **PARAGRAFO:** DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACION SERVICIO EDUCATIVO ADMINISTRADO Y CONTRATADO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO CON POBLACION DISPERSA Y VULNERABLE, 2022 Y 2023, EN 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", CODIGO BPIN 2021003190091"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición de reposición según lo dispuesto el art 77 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que no se presentaron proponentes

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Dado en Popayán Cauca,

28 MAR 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S - Abogada Contratista Despacho SED
Proyectó: Janio Galíndez Anacona - Abogada Contratista SED